



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
MUNICIPAL
Índice en la página No. 19.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA No. 10/2010

De conformidad con lo establecido en la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070001-025-10	8 de Noviembre de 2010	3 de Noviembre de 2010 10:00 horas	4 de Noviembre de 2010 10:00 horas En sala de eventos del Pl. Villa de Seris, Ubicado en Blvd. Agustín de Vildósola Sector Sur S/N Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora	16 de Noviembre de 2010 10:00 horas En sala de eventos del Pl. Villa de Seris, Ubicado en Blvd. Agustín de Vildósola Sector Sur S/N Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora
Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación		Capital Contable Mínimo Requerido
60 días naturales	22 de Noviembre de 2010	20 de Enero de 2011		\$250,000.00 (Para cada una de las Partidas)
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,000.00 Costo en CompranET: \$2,500.00	PARTIDA 1: Impermeabilización de Azoteas, Rehabilitación de Pisos en Aulas y Rehabilitación de Sistema de Iluminación en Aulas del Plantel Villa de Seris. (2DA. ETAPA) PARTIDA 2: Impermeabilización de Azoteas, Rehabilitación de Pisos en Aulas y Rehabilitación de Sistema de Iluminación en Aulas del Plantel Navojoa. (2DA. ETAPA) PARTIDA 3: Rehabilitación de Pisos en Aulas y Rehabilitación de Sistema de Iluminación en Aulas de los Plantetes Etchojoa y Huatabampo. (2DA. ETAPA) PARTIDA 4: Rehabilitación de Pisos en Aulas y Rehabilitación de Sistema de Iluminación en Aulas de los Plantetes Obregón I y Obregón II. (2DA. ETAPA) PARTIDA 5: Rehabilitación de Pisos en Aulas y Rehabilitación de Sistema de Iluminación en Aulas de los Plantetes San Luis Río Colorado y Caborca. (2DA. ETAPA)			

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET y oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres, Sitio en Blvd. Agustín de Vildósola y Avenida de los Bachilleres esquina s/n, Col. Villa de Seris, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas, tel. 01(662) 2592903 y 25932904 en días hábiles hasta el 8 de Noviembre del 2010.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante. En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora y/o a través de ventanilla por medio de depósito en la institución bancaria HSBC, cuenta No. 4015532807, debiendo informar la clave de la licitación correspondiente, sin guiones y conteniendo 13 dígitos, ejemplo "5507000102510", RFC del licitante (13 dígitos), en caso de ser persona moral deberá anteponer un "cero" al RFC; por lo que respecta a las personas físicas serán los 13 dígitos correspondientes a su RFC, además, la fecha límite para la inscripción o compra de bases, la cual deberá corresponder a la señalada en la presente convocatoria, constanding de 6 dígitos en los formatos ddmmaa.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070001-025-10	3 de Noviembre de 2010 10:00 horas	Partida 1: Plantel Villa de Seris, Ubicado en Blvd. Vildósola Final Sector Sur S/N Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, el día 3 de Noviembre del 2010, a las 10:00 horas. Partida 2: Plantel Navojoa, Ubicado en Talamante Prolongación Sur, Navojoa, Sonora, el día 3 de Noviembre del 2010, a las 10:00 horas. Partida 3: partiendo del plantel Etchojoa, Ubicado en C. Jesús García y Blvd. Rafaela, Etchojoa, Sonora, el día 3 de Noviembre del 2010, a las 10:00 horas. Partida 4: partiendo del plantel Obregón I, Ubicado en Ave. Jalisco y Antonio Caso, Ciudad Obregón, Sonora, el día 3 de Noviembre del 2010, a las 10:00 horas. Partida 5: partiendo del plantel San Luis Río Colorado, Ubicado en Ave. Durango y Calle 31, San Luis Río Colorado, Sonora, el día 3 de Noviembre del 2010, a las 10:00 horas.



4. Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de eventos del Pl. Villa de Seris, Ubicado en Blvd. Agustín de Vildosola Sector Sur S/N Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
5. Anticipo: se le otorgará un anticipo por el **30% (treinta por ciento)** sobre el monto de la propuesta económica; 20% para la compra de materiales y 10% para el inicio de los trabajos.
6. Para cubrir los gastos que las obras generen, se cuenta con ingresos propios y/o estatales del presupuesto de egresos 2010, según acta de sesión extraordinaria del Consejo Directivo del día 4 de Octubre del presente año.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

"Como requisito previo para la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, los licitantes deberán entregar a la convocante el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación".

- a).- Como requisito previo para la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones los licitantes deberán entregar a la convocante el recibo que acredite el pago de las bases;
- b).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido;
- c).- Escrito de manifestación de oír y recibir todo tipo de notificaciones;
- d).- Documentación Legal: Acreditación de la personalidad jurídica;
- e).- Declaración de integridad
- f).- Presentación conjunta de proposiciones (opcional);
- g).- Registro de Cámara (opcional);
- h).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales;
- i).- Capacidad técnica;
- j).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: El contrato se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Autoridades Invitadas: La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, La Secretaría de la Contraloría General, Comisaría Pública Ciudadana y La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Octubre de 2010
MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL
DIRECTOR GENERAL

COLEGIO DE
BACHILLERES DEL
ESTADO DE SONORA
DIRECCION GENERAL



Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

RESOLUCIÓN número 951-221-PREES en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR** en el turno matutino al Jardín de Niños **"SENDA DEL MAYO"**, con domicilio en avenida Tecnológico, S/N, Fraccionamiento Los Naranjos de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar presentada por el Jardín de Niños **"SENDA DEL MAYO"** por conducto de su representante legal, el C. Jesús Gerardo Quintero Anaya.

SEGUNDO: Que el Jardín de Niños **"SENDA DEL MAYO"**, con domicilio en avenida Tecnológico, S/N, Fraccionamiento Los Naranjos de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Jardín de Niños:

A) Es una Asociación Civil denominada **"SENDA DEL YAQUI, A.C."**, constituida según escritura pública No.6,648, volumen CXXVIII.

B).- Cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por el C. Jesús Gerardo Quintero Anaya, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que el Jardín de Niños **"SENDA DEL MAYO"**, cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6º, Fracción XXXVII del Reglamento interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Acuerdo Secretarial Número 357, de fecha 3 de junio de 2005, y Número 348, de fecha 27 de octubre de 2004, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:



RESOLUCION

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños "SENDA DEL MAYO" de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN0508G.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "SENDA DEL MAYO", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "SENDA DEL MAYO", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "SENDA DEL MAYO", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "SENDA DEL MAYO", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo esta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar en el Jardín de Niños "SENDA DEL MAYO", a partir del día veintitrés de agosto del año dos mil diez.

SEPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "SENDA DEL MAYO" de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. OSCAR GARCÍA PATRÓN.



Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

RESOLUCIÓN número 952-135-PRIM en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA** en el turno matutino a la Escuela Primaria **“SENDA DEL MAYO”**, con domicilio en avenida Tecnológico, S/N, Fraccionamiento Los Naranjos de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria presentada por la Escuela Primaria, **“SENDA DEL MAYO”** por conducto de su representante legal, el C. Jesús Gerardo Quintero Anaya.

SEGUNDO: Que la Escuela Primaria **“SENDA DEL MAYO”**, con domicilio en avenida Tecnológico, S/N, Fraccionamiento Los Naranjos de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A).- Es una Asociación Civil denominada **“SENDA DEL YAQUI, A.C.”**, constituida según Escritura Pública No. No.6, 648, Volumen CXXVIII.

B).- Cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria, presentada por el C. Jesús Gerardo Quintero Anaya, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que la Escuela Primaria **“SENDA DEL MAYO”**, cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdo Secretarial Número 254, de fecha 26 de marzo de 1999, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:



RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Escuela "SENDA DEL MAYO" de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PPR0267P.

SEGUNDO: La Escuela Primaria "SENDA DEL MAYO", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia proveen los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Primaria "SENDA DEL MAYO", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Primaria "SENDA DEL MAYO", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga a la Escuela "SENDA DEL MAYO", surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria en la Escuela "SENDA DEL MAYO", a partir del día veintitrés de agosto del año dos mil diez.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Primaria "SENDA DEL MAYO" de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.


PROFR. OSCAR OCHOA PATRÓN.



Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

RESOLUCIÓN número 953-078-SEC en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA** en el turno matutino a la Escuela Secundaria **"INSTITUTO EUROPEO"**, con domicilio en calle Galeana No. 1425 entre Michoacán y Otanchahui, Fraccionamiento Arboledas de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Secundaria presentada por la Escuela Secundaria **"INSTITUTO EUROPEO"** por conducto de su representante legal, la C. Alma Guadalupe Machado García.

SEGUNDO: Que la Escuela Secundaria **"INSTITUTO EUROPEO"**, con domicilio en calle Galeana No. 1425 entre Michoacán y Otanchahui, Fraccionamiento Arboledas de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Secundaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A).- Es una Asociación Civil denominada **"INSTITUTO TI-TO-TA, A.C."**, constituida según Escritura Pública No.12,394, Volumen 172.

B).- Cuenta con edificio en comodato y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Secundaria, presentada por la C. Alma Guadalupe Machado García, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que la Escuela Secundaria **"INSTITUTO EUROPEO"**, cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Secundaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdo Secretarial Número 255, de fecha 13 de abril de 1999, y habiendo cumplido la institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:



RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Secundaria a la Escuela "INSTITUTO EUROPEO" de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, mediante la clave de incorporación 20FES0257B.

SEGUNDO: La Escuela Secundaria "INSTITUTO EUROPEO", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia proveen los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Secundaria "INSTITUTO EUROPEO", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 3% del total de su alumnado y su gestión se rará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Secundaria "INSTITUTO EUROPEO", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Secundaria que se otorga a la Escuela Secundaria "INSTITUTO EUROPEO", surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Secundaria en la Escuela "INSTITUTO EUROPEO", a partir del día veintitrés de agosto del año dos mil diez.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Secundaria "INSTITUTO EUROPEO" de Cd. Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

PROFR. OSCAR GÓMEZ PATRÓN.



Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

RESOLUCIÓN número 952-134-PRIM en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA** en el turno matutino a la Escuela **"INSTITUTO DEL PRADO"**, con domicilio en calle Flavio Bórquez, No. 1654, esquina con calle Otanchuí, colonia Prados del Tepeyac de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria presentada por la Escuela **"INSTITUTO DEL PRADO"** por conducto de su propietaria, la C. Ángela Maritza Vizcarra.

SEGUNDO: Que la Escuela **"INSTITUTO DEL PRADO"**, con domicilio en calle Flavio Bórquez, No. 1654, esquina con calle Otanchuí, colonia Prados del Tepeyac de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A).- Cuenta con edificio en comodato y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria, presentada por la C. Ángela Maritza Vizcarra, en su carácter de propietaria, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que la Escuela **"INSTITUTO DEL PRADO"**, cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdo Secretarial Número 254, de fecha 26 de marzo de 1999, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:



RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Escuela "INSTITUTO DEL PRADO" de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, mediante la clave de incorporación **26PPR0266Q**.

SEGUNDO: La Escuela Primaria "INSTITUTO DEL PRADO", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Primaria "INSTITUTO DEL PRADO", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Primaria "INSTITUTO DEL PRADO", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga a la Escuela "INSTITUTO DEL PRADO", surte efecto por tiempo indefinido, en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria en la Escuela "INSTITUTO DEL PRADO", a partir del día veintitrés de agosto del año dos mil diez.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Primaria "INSTITUTO DEL PRADO" de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su propietaria.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

PROFR. OSCAR OCHOA PATRÓN.



SEPTIMO PUNTO: Propuesta, y en su caso, aprobación de reforma al Reglamento Interior del Organismo Operador Agua de Hermosillo. Con la finalidad de desahogar este punto, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo y Presidente de esta Junta de Gobierno, Lic. Javier Gándara Magaña, cede el uso de la voz al Lic. E. Ramiro Valenzuela López, Coordinador de Asuntos Jurídicos de esta entidad paramunicipal para que exponga lo conducente, quien manifiesta: "De manera anexa a la convocatoria para esta sesión, recibieron copia del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de abril de 2010, que contiene la reforma al artículo 13 del Acuerdo de Creación del organismo operador Agua de Hermosillo, el cual contiene la nueva integración de la Junta de Gobierno de este Organismo, sin modificar el número de 8 miembros que establece la Ley de Agua del Estado de Sonora; con esta reforma quedan integrados a este cuerpo colegiado el Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos del Agua y un Regidor de primera minoría integrante de la citada Comisión, nombrado por ésta; o bien, de mayoría, si el Presidente de la Comisión de Asuntos del Agua fuere de Primera Minoría.

Asimismo, en el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Hermosillo quedó establecido que este órgano colegiado contará con un periodo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de la citada reforma, para hacer las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior del Organismo Operador

Derivado de lo antes expuesto, es necesario reformar el artículo 7 del Reglamento Interior del organismo operador Agua de Hermosillo para quedar como sigue:

Artículo 7.- La Junta de Gobierno se integrará con:

- I.- El Presidente Municipal, quién la presidirá;
- II.- El Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Hermosillo;
- III.- El Tesorero Municipal;
- IV.- Un representante de la Comisión Estatal del Agua;
- V.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua;
- VI.- El Presidente del Consejo Consultivo;
- VII.- El Regidor Presidente de la Comisión de Asuntos del Agua;
- VIII.- Por un Regidor de Primera minoría, integrante de la Comisión de Asuntos del Agua, nombrado por la misma Comisión; o de mayoría, si el Presidente de la Comisión de Asuntos del Agua fuere de primera minoría.

TRANSITORIO

Artículo Único.- La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Concluida su participación, el Lic. Javier Gándara pregunta cuáles integrantes fueron sus titulares con la reforma antes planteada, a lo que el Ing. José Luis Jardines responde que se trata de los titulares de dos entidades paramunicipales: 1) Promotora Inicialmente del municipio de Hermosillo y 2) Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública; al no existir otra intervención por parte de los presentes, el C. Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno, solicita que levanten su mano en señal de aprobación, lo que estén de acuerdo en aprobar la reforma al artículo 7 del Reglamento Interior del Organismo Operador Agua de Hermosillo, en los términos antes propuestos. Efectuado el conteo de los votos, se desprende que todos los integrantes de esta Junta manifestaron su acuerdo, por lo que el Presidente de esta colegiación data asentado el correspondiente:



ACUERDO

Esta Junta de Gobierno en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 79, Fracc. XI, de la Ley de Agua del Estado de Sonora, aprueba por unanimidad, la reforma al artículo 7 del Reglamento Interior del Organismo Operador Agua de Hermosillo, comisionando al C. Director General de dicha entidad paramunicipal, para que con ese carácter, ordene su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. -----

coadyuve con la Dirección Comercial del Organismo Operador en el análisis y propuesta que se elabore para el efecto. El tercero, se refiere a los avances en el Programa de Inversión para Satisfacer la Demanda en el Verano Próximo. Acto seguido, confiere el uso de la voz al Ing. José Luis Jardines para que exponga a los presentes, como parte de las acciones que se están llevando a cabo para ampliar el horario de suministro a la ciudadanía de 8 horas a 12 horas, los avances en la rehabilitación, reequipamiento, reposición de pozos y acondicionamiento a la infraestructura existente, así como lo concerniente a las cifras actuales de oferta y demanda de agua. Por último, informa que respecto a la adquisición e instalación de medidores a los usuarios, el Organismo Operador está analizando dos opciones: 1) adquirirlos mediante licitación o, 2) mediante financiamiento por parte de la Congregación Mariana Trinitaria, A.C.; por lo que en la siguiente sesión serán informados de la mejor opción.-----

Al no haber más intervenciones, se declara formalmente agotado este punto procediéndose a sustanciar el siguiente en el orden -----

DECIMO SEGUNDO PUNTO: Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo y Presidente de la Junta de Gobierno, se dirige a la asamblea para manifestar: "No habiendo más asuntos que tratar conforme al Orden del Día para esta Sesión Ordinaria, procedo a declarar formalmente clausurada esta sesión a las 14:45 horas del día 11 de mayo de 2010. Muchas gracias por su asistencia y participación. Buenas tardes".-----



FIRMAS

LIC. JAVIER GANDARA MAGANA

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo y
Presidente de la Junta de Gobierno del
Organismo Operador Municipal denominado Agua de Hermosillo

ING. EDUARDO ROBLES GRIJALVA

Integrante suplente de la Junta de
Gobierno en representación del
Organismo de Cuenca Noroeste de la
Comisión Nacional del Agua

C.P. ALFONSO A. ARVIZU MUÑOZ
En representación de la Comisión Estatal
del Agua

C.P. LUIS FDO. IRIBE MURRIETA

Tesorero Municipal de Hermosillo

ING. MARIO MENDEZ DESSENS
Coordinador General de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Ecología del H.
Ayuntamiento de Hermosillo

**C. REGIDOR EPIFANIO SALIDO
PAVLOVICH**

Presidente de la Comisión de Asuntos del
Agua

**C. REGIDORA CARMEN MA. OZUNA
ROBLES**

Integrante de la Comisión de Asuntos del
Agua



**LIC. ARIEL Z. DE LA PUENTE
AGUILAR**

Contralor Municipal

C.P. RUBEN ALONSO SALAS GRIEGO
Comisario del Organismo Operador
Municipal denominado Agua de Hermosillo

ING. ALBERTO TORRES SOTO

Comisario Público Ciudadano del
Organismo Operador Municipal
denominado Agua de Hermosillo

C.P. JOSÉ ANTONIO DIAZ QUINTANAR

Presidente del Consejo Ciudadano
del Agua

ING. JOSE LUIS JARDINES MORENO

Director General y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno
del Organismo Operador Municipal denominado Agua de Hermosillo

Los nombres y firmas que aparecen en esta página, corresponden a quienes, con el carácter expresado, concurren a la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal denominado Agua de Hermosillo celebrada el día 11 de mayo de 2010.

COPIA SIN VALOR



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de SUMINISTRO, FLETE Y COLOCACIÓN DE 3,090 M3 DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE EN CALLES DE LAS COMISARIAS DE COCORIT Y ESPERANZA Y DIFERENTES CALLES DE LAS COLONIAS DEL SECTOR NORTE DE CD. OBREGÓN MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
50074007-002-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	01/11/2010	29/10/2010 12:00 horas	29/10/2010 10:00 horas	05/11/2010 10:00 horas	05/11/2010 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	SUMINISTRO, FLETE Y COLOCACIÓN DE 3,090M3 DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE EN CALLES DE LAS COMISARIAS DE COCORIT Y ESPERANZA Y DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DEL SECTOR NORTE DE CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA				11/11/2010	51	\$ 1,000,000.00
50074007-003-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	04/11/2010	04/11/2010 12:00 horas	04/11/2010 10:00 horas	12/11/2010 10:00 horas	11/11/2010 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	SUMINISTRO, FLETE Y COLOCACIÓN DE 2,200M3 DE CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE EN CALLES DE LAS DIFERENTES COLONIAS DEL SECTOR SUR EN CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA				16/11/2010	46	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-79, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:30 a las 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Imagen Urbana y Servicios Públicos, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en Sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en el Lugar de la realización de los trabajos saliendo de el H. Ayuntamiento de Cajeme, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra, indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No otorgarán anticipos.



- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consisten en: Capacidad Técnica en obras de Pavimentación e Infraestructura, Obra Civil y Relación de obras similares realizadas para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la Iniciativa Privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Documentación legal que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), mediante original ó copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2009 u original o copia certificada del Balance actualizado al 30 de Junio de 2010, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador y copia simple de las facturas de maquinaria y equipo de transporte incluidos en el balance. 2. Original ó copia certificada del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones, de la empresa (Personas físicas deberán presentar copia certificada de su Acta de Nacimiento). Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar original ó copia certificada del Poder al efecto, otorgado por el interesado ante la Fe de Notario Público del País, en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial. 3. Registro 2010 de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (Opcional). 4. Relación de Contratos de obra en vigor celebrados con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, indicando importes; así como las fechas de inicio y probable terminación. 5. Capacidad Técnica y Relación de las obras similares realizadas con el Gobierno Federal, Estatal ó Municipal, así como con la iniciativa privada. 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Imagen Urbana y Servicios Públicos, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para emitir el fallo inapelable para la Licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra, y haya presentado la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones.- Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según Art. 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de Apertura de Propuestas y Fallo, de acuerdo.

CAJEME, SONORA A 21 DE OCTUBRE DEL 2010.

ING. JOSÉ EDUARDO VALDEZ CASTRO
SECRETARIO DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RUBRICA.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, REFORESTACIÓN de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
55074004-017-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	29/10/2010	29/10/2010 12:00horas	29/10/2010 10:00 horas	05/11/2010 10:00 horas	05/11/2010 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y PREPARACIÓN PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LA AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, (1RA ETAPA), UBICADO EN C. 5 DE FEBRERO E HIDALGO, COL. CENTRO, CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA				15/11/2010	70	\$ 1,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
55074004-018-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	03/11/2010	03/11/2010 12:00horas	03/11/2010 10:00 horas	09/11/2010 10:00 horas	09/11/2010 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	2DA REFORESTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANSADORES PEATONALES EN LA LAGUNA DEL NAINARI, UBICADA EN CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA				15/11/2010	70	\$ 1,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
55074004-019-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	05/11/2010	05/11/2010 12:00horas	05/11/2010 10:00 horas	11/11/2010 10:00 horas	11/11/2010 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PARQUE LINEAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE GUERRERO UBICADO EN CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA				22/11/2010	70	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. La forma de pago es. En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo, Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en: Sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.



- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidaigo Número s/n - s/n. Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en el Lugar de la realización de los trabajos, saliendo de el H. Ayuntamiento de Cajeme, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Capacidad Técnica en obras de CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, REFORESTACIÓN y Relación de obras similares realizadas para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la Iniciativa Privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Documentación legal que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), mediante original ó copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2009 u original o copia certificada del Balance actualizado al 30 de Junio de 2010, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador y copia simple de las facturas de maquinaria y equipo de transporte incluidos en el balance. 2. Original ó copia certificada del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones, de la empresa (Personas físicas deberán presentar copia certificada de su Acta de Nacimiento). Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar original ó copia certificada del Poder al efecto, otorgado por el interesado ante la Fe de Notario Público del País, en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial. 3. Registro 2010 de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (Opcional). 4. Relación de Contratos de obra en vigor celebrados con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, indicando importes, así como las fechas de inicio y probable terminación. 5. Capacidad Técnica y Relación de las obras similares realizadas con el Gobierno Federal, Estatal ó Municipal, así como con la iniciativa privada. 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para emitir el fallo inapelable para la Licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra, y haya presentado la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Los pagos se realizarán por medio de estimaciones por periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones.- Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según Art. 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de Apertura de Propuestas y Fallo, de acuerdo

CAJEME, SONORA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2010


ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.
 RUBRICA.



ESTATAL

COLEGIO DE BACHILLERES

Convocatoria 10/2010. ...2

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Autorización para impartir Educación Preescolar
al Jardín de Niños Senda del Mayo, Navojoa. ...4

Autorización para impartir Educación Primaria
a la Escuela Senda del Mayo, Navojoa. ...6

Autorización para impartir Educación Secundaria
al Instituto Europeo, Cajeme. ...8

Autorización para impartir Educación Primaria
al Instituto del Prado, Cajeme. ...10

MUNICIPAL

AGUA DE HERMOSILLO

Acuerdo que contiene la reforma al Artículo 7 del
Reglamento Interior de la Paramunicipal. ...12

AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Convocatoria Publica No.002 ...15

Convocatoria Publica No. 008 ...17





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Directora General
Garmendía No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556
Dirección General del Boletín Oficial y
Archivo del Estado